

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

*Centros oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción ..... | 5,00    |
| Anuncios particulares y avisos financieros...           | 6,00    |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

*Rectificación a la Circular de 15 de octubre del corriente año por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección y tramitación de los presupuestos ordinarios para 1952.*

Observados algunos errores materiales en la citada Circular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de los corrientes, se reproduce a continuación el texto equivocado, debidamente rectificado:

«Primera.—Como normas de carácter general en la preparación y tramitación de los presupuestos ordinarios para 1952, las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Mancomunidades Interinsulares y Ayuntamientos observarán las siguientes:

e) *Anteproyecto general.*—Será redactado por el Interventor, uniendo al mismo las certificaciones relacionadas en el número 2 del artículo 653 de la Ley. A tal efecto, las distintas dependencias y servicios vendrán obligados a facilitar al expresado funcionario los datos necesarios, con las modificaciones que a juicio de las mismas proceda introducir.

«Segunda.—En orden a los gastos, las Corporaciones locales tendrán en cuenta las prevenciones siguientes:

a) *Gastos de primer establecimiento.* Por el párrafo segundo del artículo 648 de la Ley están facultadas las Corporaciones locales para atender con los recursos ordinarios a los gastos de carácter temporal que tengan la consideración de primer establecimiento y que constituyan la materia propia de los presupuestos extraordinarios, pero en tal caso, de los recursos señalados en el artículo 668 de la misma Ley no podrán utilizarse los que se enumeran en la letra d), salvo el caso de que se trate de parcelas obrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales, ni los de la letra f) del mismo artículo.»

b) *Obligaciones mínimas.*—Se recuerda que en todo Municipio es obligatoria la prestación de los servicios enumerados en el artículo 102 de la Ley, y que las Diputaciones Provinciales tienen las obligaciones mínimas que preceptúan los artículos 245 y siguientes de la misma Ley de Régimen Local.

c) *Servicios de la Administración General.*—Seguirán consignándose los gastos que actualmente vienen figurando en los presupuestos de las Corporaciones locales para costear o subvencio-

nar servicios de la Administración General del Estado, aunque introduciendo las posibles economías hasta que se dé cumplimiento a la disposición adicional duodécima de la Ley de Régimen Local, y recordando a este respecto que sólo por medio de una Ley se podrán establecer en lo sucesivo servicios que representen cargas económicas para los municipios y las provincias o que determinen obligaciones que tengan por objeto costear o subvencionar atenciones de carácter general.

Cuarta.—Las Jefaturas de las Secciones Provinciales de Administración Local cuidarán del cumplimiento de las presentes normas y su desarrollo, absteniéndose de publicar, salvo aprobación de este Centro directivo, Circulares, en las que se señalen disposiciones que difieran de las que anteriormente se establecen.

Los Gobernadores civiles procederán a insertar rápidamente la presente Circular en los «Boletines Oficiales» de las provincias.

Madrid, 15 de octubre de 1951.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de noviembre.)

(G. C.—5.277)

## Diputación Provincial de Madrid

### Servicios Recaudatorios

#### EMPADRONAMIENTO PARA LA EXACCION DE LA TASA PROVINCIAL DE RODAJE DE 1952

La Diputación Provincial, en sesión de 10 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

«Declarar válido el empadronamiento de la Tasa provincial de Rodaje de 1951 para el próximo ejercicio de 1952, y declarar abierto el plazo de un mes, que comenzará el 1.º de enero, próximo, a fin de que los contribuyentes puedan formular reclamaciones por haber variado sus bases tributarias en disminución o elevación de su clasificación anterior, como asimismo puedan solicitar las altas o bajas de los vehículos correspondientes.»

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes afectados por dicha Tasa, los cuales se podrán dirigir para cualquier consulta a los Se-

cretarios de los Municipios respectivos, quienes les informarán al efecto.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.153)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

#### DIRECCION DE CEMENTERIOS

Acordada la exhumación ordinaria de cadáveres inhumados durante el año 1941 en sepulturas temporales de los Cementerios Municipales, se pone en conocimiento del público que a partir del 20 de noviembre y hasta el 20 de diciembre, ambos inclusive, en horas de nueve a doce de la mañana, sin excepción de domingos y festivos, se admitirán en las Oficinas de Cementerios, instaladas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (carretera de Vicálvaro), las peticiones y pagos de derechos de traslados a otras sepulturas, por lo que respecta a los Cementerios Municipales de Nuestra Señora de la Almudena y Canillas; advirtiéndose que el que no lo verifique, dentro del plazo marcado, no tendrá derecho a reclamación alguna. Durante el plazo de referencia, podrán retirarse, justificando la propiedad, cuantos atributos se encuentren en las sepulturas en que ha de procederse a la exhumación, quedando caducado el derecho una vez transcurrido el reseñado plazo.

En lo que respecta al Cementerio Municipal de Carabanchel, regirán las normas antes reseñadas, pero la reclamación y pagos de derechos se llevarán a efecto en la Tenencia de Alcaldía de dicha Zona, dentro del plazo marcado, con excepción de domingos y días festivos.

Madrid, 9 de noviembre de 1951.—El Secretario accidental, Pedro de Górgolas.

(O.—18.603)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### ANUNCIO

A las diez de la mañana del día 21 de noviembre próximo se celebrará en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid segunda subasta pública para la venta de cuarta parte indivisa de finca urbana sita en Madrid,

calle de la Palma, número 20, de acuerdo con las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de dicha Delegación.

Madrid, octubre de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés, (G. C.—5.313) (O.—18.601)

## 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

### Expropiaciones

#### TERMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 22 del actual, a las once horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo el pago de los terrenos ocupados en dicho término municipal con motivo de las obras del Tramo B, Trozo 2.º, Subsección 2.ª, Sección 1.ª del Ferrocarril de Madrid a Burgos.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho Ayuntamiento a la hora señalada a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, 7 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—5.311) (A.—16.775)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### EDICTO

La S. A. «Eléctrica de los Carabanchales», domiciliada en esta capital, plaza de la Lealtad, 3, solicita la autorización neoesaria para instalar una línea eléctrica de alta tensión, a 15.000 voltios, que suministre energía al Cerro de Transformación, denominado del Arroyo de los Pastores, en el término municipal de Boadilla del Monte.

No solicita la imposición de servidumbre torzosa de paso de corriente eléctrica por contar el peticionario con la autorización de los propietarios afectados por la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquélla.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 2, duran-

te el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 8 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

**NOTA-EXTRACTO**

La línea eléctrica solicitada por la «Eléctrica de los Carabancheles», Sociedad Anónima, parte de la ya existente, de esta misma Sociedad, en las inmediaciones de Boadilla del Monte y termina en la caseta de transformación.

El trazado se compone de una sola alineación recta de 1.560 metros de longitud, con la que se cruza la carretera de Carabanchel a Boadilla en el kilómetro 9,250 y la de Villaviciosa a Boadilla en el kilómetro 4,800.

Los postes de la línea son de madera de pino debidamente tratados, y los de cruce con las carreteras van sujetos por viguetas de doble T, empotrados en mazos de hormigón.

**Relación de propietarios**

- Excmo. Sr. Duque de Sueca.
- Doña Victoriana Sevilla.
- Don Máximo Sevilla.
- Doña Paula Dafaue.
- Don Luis Nicolás.
- Don Matías Martín.
- Don Santiago Revuelta.

(G. C.—5.312) (O.—18.602)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Francisco Jiménez Olivares, domiciliado en San Sebastián de los Reyes, calle de Mártires del Pueblo, número 28, autorización para extraer 7.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en el sitio denominado «Huelga de Pedrarias», en un tramo de 400 metros aguas abajo del Vado de la Alberca, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de ocho (8,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 26-39).

Madrid, 8 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.278) (O.—18.598)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Tomás Liñán Doval, domiciliado en Chamartín de la Rosa, plaza Circular, número 1, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Manzanares, en un tramo aguas arriba del kilómetro 5 de la carretera de El Pardo a Colmenar Viejo, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 28,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace pú-

blico por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 26-35.)

Madrid, 6 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.279) (O.—18.597)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado doña Casimira Alcolado López, domiciliada en Madrid, calle de Jordán, número 9, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir de los 450 metros aguas abajo del Camino de Somontes, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 14,000 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 26-10).

Madrid, 5 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.280) (O.—18.596)

**Juntas Municipales del Censo Electoral**

**FRESNO DE TOROTE**

En cumplimiento del artículo 10 del Decreto de 9 de octubre próximo pasado, dando normas para la celebración de elecciones, esta Junta, en sesión del día de la fecha, acordó designar Colegio electoral de la Sección única la Escuela Nacional de esta Villa «Marqués de Almenara».

Fresno de Torote, a 25 de octubre de 1951.—El Presidente (ilegible).

(G. C.—5.308) (X.—1.234)

**MORALZARZAL**

Relación de las personas que, de conformidad con los preceptos del Decreto de 9 de octubre de 1951, han resultado designadas para los cargos de Presidente y Adjuntos de la Mesa electoral de la Sección de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 25 del actual:

Sección única. — Presidente, don Eduardo Balandín López; Suplente, don José Solís Morato; Adjuntos, don Teodoro Balandín Madrid y don Tomás Sepúlveda Antuñano; Suplentes, don Teodoro Morato González y don Juan M. Cuenca del Coso.

Cuya relación, se publica en el tablón de edictos para general conocimiento.

Moralzarzal, 9 de noviembre de 1951. El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).

(G. C.—5.309) (X.—1.233)

**AYUNTAMIENTOS**

**BOADILLA DEL MONTE**

Bases para la celebración de la oposición que se ha de celebrar para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Secretaría, vacante en este Ayuntamiento:

Primera. Se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Secretaría, vacante en este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cuatro mil (4.000) pesetas, sueldo mínimo que marca el Decreto de 5 de diciembre de 1947, según acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 24 del corriente mes.

Segunda. La oposición se tramitará y se celebrará de conformidad con lo que determinan la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, Orden de 30 de octubre de 1939 y Ley de 17 de julio de 1947.

Tercera. Para tomar parte en esta oposición será preciso acreditar documentalmente los siguientes extremos:

- a) Ser español; mayor de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco.
- b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.
- d) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.
- e) No haber sido expulsado de ningún Centro oficial del Estado, Provincia o Municipio.

Cuarta. Los documentos que justifiquen los anteriores extremos, debidamente reintegrados, y los demás que, acreditando méritos, quieran aportar los opositores, deberán ser presentados, acompañados de la instancia, suscrita de puño y letra de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el acto de la presentación de documentos deberán los interesados abonar en la Depositaria Municipal la cantidad de 30 pesetas, en concepto de derechos de examen, cuyo recibo será unido a la documentación presentada.

Quinta. Los ejercicios de la oposición serán presenciados y juzgados por un Tribunal que estará compuesto por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal en representación del Ayuntamiento, un delegado de la Dirección General de Administración Local, como representante de la misma; un representante del Profesorado oficial y el Secretario de la Corporación, que actuará también como Secretario del Tribunal.

Sexta. La oposición constará de dos ejercicios: uno teórico-oral, que consistirá en contestar tres temas sacados al azar del programa inserto en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939, durante el plazo de media hora.

Otro práctico, escrito, que constará de dos partes: a), escritura a máquina, al dictado y copiando, desarrollando una velocidad mínima de 250 y 200 pulsaciones, respectivamente; resolución de dos problemas aritméticos que el Tribunal determinará en el acto de la oposición; b), redacción de documentos oficiales relacionados con la plaza que se provee, que el Tribunal dirá en aquel acto; nociones sobre el despacho de los servicios municipales.

Séptima. Los ejercicios de la oposición se celebrarán transcurridos que sean cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Octava. Los miembros del Tribunal podrán puntuar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio y el opositor cuya puntuación media sea inferior a cinco puntos será eliminado de la oposición, haciéndose esta eliminación en cada ejercicio.

Novena. Se establece como mérito preferente el haber prestado servicios en propiedad en otras Corporaciones, a plena satisfacción de las mismas, como Au-

xiliares y Oficiales de Secretaría; extremos que deberán acreditar documentalmente. Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación, que acordará el nombramiento del opositor aprobado para el cargo que se convoca.

Décima. El opositor que resulte nombrado deberá posesionarse de su cargo dentro de los treinta días siguientes de haberle sido notificado el nombramiento. El incumplimiento de esta formalidad se estimará como renuncia del interesado a sus derechos.

Undécima. El que resulte nombrado, una vez posesionado de su cargo, se incorporará inmediatamente al mismo, en el que tendrá las atribuciones y deberes que le corresponden y los derechos fijados en las disposiciones legales vigentes.

Duodécima. En todo lo no previsto en estas bases, se estará a tenor de lo que determinan las disposiciones vigentes en la materia, citadas en las bases primera y segunda de esta convocatoria.

En Boadilla del Monte, a 26 de octubre de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Alcalde, P. Nicolás.

(G. C.—5.269) (O.—18.586)

**EL ESCORIAL**

El Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1952, formado y aprobado por la Corporación, de conformidad con los preceptos de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo a las disposiciones de dicho Cuerpo legal.

El Escorial, 5 de noviembre de 1951. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.236) (O.—18.573)

**BATRES**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario para el año 1952, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 655 de la ley de Régimen Local y a los efectos del 655 y del 657.

Batres, 24 de octubre de 1951.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—5.237) (O.—18.572)

**ROBLEDILLO DE LA JARA**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de Presupuesto ordinario y las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio económico de 1952.

Robledillo de la Jara, a 7 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Juan Ramiro.

(G. C.—5.238) (O.—18.571)

**EL ATAZAR**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de Presupuesto ordinario y las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio económico de 1952.

El Atazar, a 7 de noviembre de 1951. El Alcalde, Mariano Herranz.

(G. C.—5.239) (O.—18.570)

**SERRANILLOS DEL VALLE**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario para el año 1952, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 655 de la ley de Régimen Local y a los efectos del 656 y 657.

Serranillos del Valle, 24 de octubre de 1951.—El Alcalde, Julián Caballero.

(G. C.—5.223) (O.—18.564)

**CHINCHON**

En ejecución de lo acordado por esta Comisión Municipal Permanente, se anuncian al público las siguientes su-  
bastas, que se celebrarán en esta Casa Ayuntamiento, con sujeción a los artículos del Reglamento de Contratación municipal que después se citan, al siguiente día hábil de los veinte que transcurran a partir de la publicación del pre-

**Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería**

PROVINCIA DE MADRID

MES DE OCTUBRE DE 1951

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

| ENFERMEDAD | PARTIDO            | MUNICIPIO      | ESPECIE | ANIMALES                  |                                  |         |                        |                 |
|------------|--------------------|----------------|---------|---------------------------|----------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
|            |                    |                |         | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Agalaxia   | Chinchón           | Brea de Tajo   | Ovina   | 45                        |                                  | 45      |                        |                 |
| Idem       | Idem               | Idem           | Caprina | 3                         |                                  | 3       |                        |                 |
| Idem       | Idem               | Estremera      | Ovina   | 20                        |                                  | 20      |                        |                 |
| Idem       | S. L. del Escorial | Guadarrama     | Idem    | 7                         |                                  | 7       |                        |                 |
| Brucelosis | Chinchón           | Colmenar de O. | Caprina | 4                         |                                  |         |                        | 4               |
| Idem       | Navalcarnero       | Villamanta     | Idem    | 3                         |                                  |         |                        | 3               |
| Mal rojo   | Getafe             | Móstoles       | Porcina | 2                         |                                  | 2       |                        |                 |
| Idem       | Alcalá de Henares  | Santorcaz      | Idem    |                           | 4                                | 4       |                        |                 |
| Idem       | Idem               | Santos de H.   | Idem    |                           | 17                               | 14      |                        | 3               |
| Peste      | Chinchón           | Tielmes        | Aviar   |                           | 25                               |         | 25                     |                 |
| Idem       | Alcalá de Henares  | Vadeavero      | Idem    |                           | 464                              | 8       | 450                    | 6               |
| Rabia      | Chinchón           | Aranjuez       | Canina  |                           | 1                                |         |                        | 1               |
| Idem       | Madrid             | Madrid         | Idem    |                           | 1                                |         |                        | 1               |
| Idem       | Getafe             | Villaverde     | Canina  |                           | 1                                |         |                        | 1               |
| Tétanos    | Idem               | Móstoles       | Equina  |                           | 1                                |         |                        | 1               |

Madrid, 10 de noviembre de 1951.—El Jefe del Servicio, Marcos Quintero Cobo.

(G. C.—5.310)

de 1952, que a continuación se expresan:

Padrón y Lista cobratoria de la Riqueza Urbana, ocho días.

Matrícula de Industria y Comercio, diez días.

Padrón de Automóviles, quince días.

Arganda del Rey, 8 de noviembre de 1951.—El Alcalde, José del Pozo.

(G. C.—5.276) (X.—1.223)

**FRESNO DE TOROTE**

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el año 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de Torote, 26 de octubre de 1951.—El Alcalde, Claudio Alcobendas.

(G. C.—5.272) (O.—18.583)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos números 626, 27 y 28, de 1950, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Luisa Alvarez Bueno, contra Raúl Asensio, sobre despido, se ha dictado en providencia de esta misma fecha sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a la mencionada empresa y que se encuentran depositados en la calle de Fuencarral, número 127, de esta capital, señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 6 del próximo mes de diciembre, a las doce de su mañana, sita en Martínez Campos, número 23, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría de esta Magistratura, el importe del diez por ciento del avalúo de dichos bienes.

**Bienes que se subastan**

Un despacho, compuesto de mesa de escritorio, con tapa de cristal, madera de caoba, con nueve cajones, 600 pesetas.

Un tresillo, compuesto de dos buta-

cas y sofá, tapizado, en terciopelo granate, 1.750 pesetas.

Un sillón y cuatro sillas, tapizadas, 950 pesetas.

Dos tapices, de 1,10 por 2 metros, con motivos de casa, 500 pesetas.

Una araña de cristal y bronce, con seis brazos y luces, 600 pesetas.

Un mueble, de dos puertas, con estantes interiores, 500 pesetas.

Total, 4.900 pesetas.

Dado en Madrid, a 8 de noviembre de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—6.500)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS MUNICIPALES**

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ochocientos sesenta y nueve de orden, del año mil novecientos cuarenta y nueve, se tramita expediente de juicio verbal civil a instancia de don Angel Biurrun Olbes, propietario de Almacenes «San Mateo», contra don Marcelino Benedet Bitrián y otro, sobre reclamación de cantidad; por providencia dictada con esta fecha se sacan a la venta por primera vez en pública subasta diferentes bienes muebles embargados al demandado señor Benedet como de su propiedad, los que han sido tasados en la cantidad de mil ochocientos sesenta pesetas, y que se hallan depositados en poder del mismo y su domicilio, calle de Alcalá, número ciento veinticuatro.

Para dicho acto se ha señalado el día veintisiete del actual, y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores: Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Pedro Aragonés.

(A.—16.774)

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Primera. «Laguna de San Juan». A las once horas se celebrará la de arriendo de la «Laguna de San Juan», con sus aprovechamientos de espadaña, carizo y pastos (excluida la caza de patos), por todo el año 1952, bajo el tipo mínimo de licitación de cinco mil pesetas.

Conforme al artículo primero del Reglamento de Contratación, los licitadores deberán presentar sus proposiciones el día señalado para la subasta, en pliego cerrado y con arreglo al modelo que con el pliego de condiciones queda de manifiesto al público en esta Secretaría.

Segunda. «Pastos de Cerros». A las trece horas tendrá lugar la de arriendo de los pastos de «Los Cerros», propiedad de este Ayuntamiento (con exclusión del esparto), para todo el año 1952, bajo el tipo mínimo de licitación de treinta mil pesetas.

Conforme al artículo 15 del citado Reglamento de Contratación, los licitadores podrán presentar sus proposiciones durante los veinte días hábiles anteriores al en que haya de celebrarse la subasta, en pliego cerrado, y con arreglo al modelo de proposición que, con su pliego de condiciones, está de manifiesto al público en esta Secretaría.

En el caso de que por falta de licitadores u otra causa cualquiera hubieran de ser declaradas desiertas las dos o una de las subastas, se celebrarán por segunda vez, y bajo las mismas condiciones, a los cinco días siguientes y a las horas señaladas en este anuncio.

Chinchón, 8 de noviembre de 1951. El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—5.270) (O.—18.585)

**COLLADO VILLALBA**

El Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952, aprobado por el Ayuntamiento, se hallará expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y formulación de las reclamaciones que legalmente sean pertinentes, las cuales deberán presentarse por escrito en el propio Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 6 de noviembre de 1951.—El Alcalde, J. Antonio Martín.

(G. C.—5.274) (O.—18.581)

**PUEBLA DE LA SIERRA**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de Presupuesto ordinario y las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio económico de 1952.

Puebla de la Sierra, a 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.240) (O.—18.567)

**MORALZARZAL**

Se encuentra depositado en esta Alcaldía un choto añojo, negro, bragado, con la oreja derecha rajada y la izquierda muesa y un hierro en la palga derecha.

Se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, pasados quince días sin ser reclamado por su dueño, se procederá a su venta en pública subasta.

Moralzarzal, 5 de noviembre de 1951. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.232) (O.—18.576)

**POZUELO DE ALARCON**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—5.234) (O.—18.575)

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—5.235) (O.—18.574)

**COLMENAR VIEJO**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 677, párrafo II de la ley de Régimen Local, se ha formado el Presupuesto ordinario de Cargas de Justicia, que ha de regir en este partido judicial durante el año 1952, exponiéndose al público, para que durante quince días hábiles puedan contra el mismo hacer las reclamaciones que se crean oportunas.

Colmenar Viejo, 31 de octubre de 1951.—El Alcalde Presidente (ilegible).

(G. C.—5.271) (O.—18.584)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 677, párrafo II de la ley de Régimen Local, se ha formado el Presupuesto ordinario de Cargas de Justicia, que ha de regir en esta comarca durante todo el año de 1952, exponiéndose al público para que durante quince días hábiles puedan contra el mismo hacer las reclamaciones que se crean oportunas.

Colmenar Viejo, a 31 de octubre de 1951.—El Alcalde Presidente (ilegible).

(G. C.—5.273) (O.—18.582)

**ALCOBENDAS**

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales y tarifas para el ejercicio de 1952, quedan expuestas al público por quince días a efectos de reclamación de los interesados legítimos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 del Texto Articulado de la ley de Régimen Local.

Alcobendas, a 30 de octubre de 1951. El Alcalde, Ramón Ferd-Guisassola y Gómez.

(G. C.—5.220) (X.—1.210)

**HUMANES DE MADRID**

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos confeccionados para el año de 1952:

Padrón y Listas cobratorias de Edificios y Solares, por ocho días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Ordenanzas municipales de exacciones, por quince días.

Humanes de Madrid, a 3 de noviembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.224) (X.—1.220)

**CIEMPOZUELOS**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos cobratorios formados por el mismo para el próximo ejercicio de 1952, que a continuación se expresan:

Padrones y Listas cobratorias de la Patente Nacional de Automóviles, quince días.

Matrícula Industrial y Listas, diez días.

Padrones y Listas cobratorias de Urbana, ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciempozuelos, 31 de octubre de 1951. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.233) (X.—1.221)

**COLLADO VILLALBA**

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales para aplicación de las exacciones que figuran en el Presupuesto ordinario del año 1952, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Collado Villalba, a 6 de noviembre de 1951.—El Alcalde, J. Antonio Martín.

(G. C.—5.275) (X.—1.224)

**ARGANDA DEL REY**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos cobratorios formados para el próximo año

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 341 de orden, del año actual, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones a Angel Pérez Martín, contra Saturnino Riguera Vuelta, con fecha de hoy se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Saturnino Riguera Vuelta, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciante y a su representante legal por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciante Angel Pérez Martín y a su representante legal se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1951.

(B.—6.312)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 369, de 1951, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones, contra Enrique Armas Fernández y José Iglesias Muñiz, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Armas Fernández y José Iglesias Muñiz, como autores de una falta de turbar el orden público, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria cada uno, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Enrique Armas Fernández por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a José Iglesias Muñiz, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Y para que sirva de notificación a José Iglesias Muñiz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de octubre de 1951.

(B.—6.313)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 374 de orden, del año 1951, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por estafa a Paulino Sousa Barbosa, contra Dolores Segovia Carrasco, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores Segovia Carrasco, como autora de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de Mujeres correspondiente; a que por vía de indemnización abone a Paulina Sousa Barbosa la cantidad de diez pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Dolores Segovia Carrasco por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Dolores Segovia Carrasco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 11 de octubre de 1951.

(B.—6.441)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 373, de 1951, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por hurto a Eladio González Cuevas, contra Juan Antonio Valverde Castilla, se ha dictado con fe-

cha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Antonio Valverde Castilla, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia a Eladio González Cuevas por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Eladio González Cuevas, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 11 de octubre de 1951.

(B.—6.521)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 414, de 1951, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por hurto a la Cooperativa Electra Madrid, contra Jesús Lacosta Castellar y Angel Macho García, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Lacosta Castellar, como autor de cuatro faltas de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de ellas, que deberá cumplir en la Prisión Provincial de esta capital, y al pago de las costas del juicio; absolviendo libremente al también denunciado Angel Macho García.—Notifíquese esta sentencia al señor representante de la Cooperativa Electra Madrid y al denunciado Angel Macho García por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y al condenado Jesús Lacosta Castellar, por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Jesús Lacosta Castellar, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de octubre de 1951.

(B.—6.627)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 475, de 1951, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, en el mes de septiembre de 1951, se condenó a Jesús Guerrero Peris a la pena de tres días de arresto domiciliario y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al lesionado Enrique Martín González se expide la presente en Madrid, a 6 de octubre de 1951.

(B.—6.287)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 335, de 1951, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, con fecha 23 de agosto de 1951, ha sido condenado José Villoslada a la pena de quince días de arresto menor y costas del juicio, que se le acusaba por Encarnación Cabeza Barrelo.

Y para que conste y sirva de notificación a Encarnación Cabeza Barrelo se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1951.

(B.—6.591)

En el juicio de faltas por lesiones mutuas, seguido bajo el núm. 274, de 1951, en sentencia de fecha 29 de julio de 1951 que ha sido dictada en este Juzgado municipal núm. 8, han sido condenados los denunciados José Fernández Incógnito y Mariano Lodeira Crestal a la pena de tres días de arresto menor y costas por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a José Fernández y Mariano Lodeira se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1951.

(B.—6.590)

En el juicio de faltas por daños seguido bajo el núm. 289, de 1951, en senten-

cia de fecha 29 de julio de 1951, que ha sido dictada en este Juzgado municipal número 8, ha sido condenado el denunciado Oscar Roberto Velo González a la pena de 20 pesetas de multa, indemnización de 10 pesetas y costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Oscar Roberto Velo y Gregorio Dufort se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1951.

(B.—6.589)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 640, de 1951, en sentencia de fecha 28 de febrero de 1951, dictada en este Juzgado municipal número 8, ha sido absuelta la denunciada María Cañán Gil de la falta de lesiones que se le acusaba en este procedimiento por Remedios Ojea Alvarez, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Remedios Ojea Alvarez se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1951.

(B.—6.588)

En el juicio de faltas por daños seguido bajo el núm. 312, de 1951, en sentencia de fecha 29 de julio de 1951, dictada en este Juzgado municipal núm. 8, ha sido condenado Luis Rodríguez García a la pena de 15 pesetas de multa, 30 pesetas de indemnización y costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Rodríguez García se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1951.

(B.—6.587)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 696, de 1951, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, con fecha 31 de enero de 1951, ha sido condenado el denunciado Jesús Martínez Sanz a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Martínez Sanz se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1951.

(B.—6.585)

En el juicio de faltas por hurto seguido bajo el núm. 737, de 1950, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, con fecha 21 de junio de 1951, ha sido condenado Manuel Palacios Lucas a la pena de quince días de arresto y costas del procedimiento, e indemnización de 130 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Palacios Lucas se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1951.

(B.—6.584)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 670, de 1950, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, con fecha 14 de junio de 1951, ha sido absuelta la denunciada Carmen Chicharro Ayarza de la falta de lesiones que se le acusaba por Juana Goyarzún Martínez, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Juana Goyarzún Martínez se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1951.

(B.—6.586)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 733, de 1951, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, con fecha 14 de junio de 1951, ha sido condenado el denunciado Antonio Hernández Gómez a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Hernández Gómez se

expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1951.

(B.—6.583)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 438, de 1951, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, con fecha 20 de septiembre de 1951, ha sido absuelto el denunciado Domingo Martínez Trillo de la falta de lesiones que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del juicio, incoado por Josefa Gascón Armero.

Y para que conste y sirva de notificación a Josefa Gascón Armero se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1951.

(B.—6.582)

En el juicio de faltas por escándalo seguido bajo el núm. 339, de 1941, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, con fecha 6 de septiembre de 1951, ha sido condenado el denunciado Juan Morell Aznar a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Morell Aznar se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1951.

(B.—6.581)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 370, de 1951, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, con fecha 13 de septiembre de 1951, ha sido absuelto el denunciado Roberto Ortega Davó de la falta de lesiones que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Roberto Ortega Davó se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1951.

(B.—6.580)

### Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 del actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle de Sagasta, número 13, tercer centro, Madrid, para el examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 30 de junio de 1951.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—16.772)

### ADHER, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 30 del actual, a las siete horas de la tarde en primera convocatoria, y a las siete treinta en segunda, en el domicilio social, para tratar sobre las siguientes propuestas:

1.º Ampliación del capital social a cinco millones de pesetas.  
2.º Modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 13 de noviembre de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—16.773)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 04